



**Sección IV. Procedimientos judiciales**  
**JUZGADOS DE EIVISSA**  
**JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE EIVISSA**

**17603**

*Procedimiento Ordinario 0001092/2006. Sobre Otras Materias*

En autos de juicio PROCEDIMIENTO ORDINARIO seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de IBIZA/EIVISSA con el n° 0001092/2006 a instancia de ITALHISPANIA, S.L.. contra se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

**SENTENCIA Num. 103/2.010**

Ibiza, a catorce de abril de dos mil diez.

Vistos por Dña. María de los Ángeles Pardo Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Ibiza, los presentes autos de Juicio Ordinario n° 1092/2006, instados por la mercantil ITALHISPANIA S.L., como demandante y demandada reconvenional, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ana López Woodcock y asistida por el Letrado Sr. Carlos Losana Carceles, frente a D. PEDRO PLANELLS MARI, Dª CATALINA PLANELLS MARI y Dª FRANCISCA PLANELLS MARI, como demandados y demandantes en reconvenición, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Monica López de Soria y asistidos por el Letrado Sr. Juan Mir Cerdo, sobre resolución de contrato de compraventa y reclamación de cantidad.

**FALLO**

1º) DESESTIMO la demanda interpuesta por la mercantil ITALHISPANIA S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ana López Woodcock y asistida por el Letrado Sr. Carlos Losana Carceles, frente a D. PEDRO PLANELLS MARI, Da CATALINA PLANELLS MARI y Da FRANCISCA PLANELLS MARI, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mónica López de Soria y asistidos por el Letrado Sr. Juan Mir Cerdo, con absolución de las pretensiones deducidas en su contra e imposición de costas a la actora.

2º) ESTIMO la demanda reconvenional interpuesta por D. PEDRO PLANELLS MARI, Dª CATALINA PLANELLS MARI y Dª FRANCISCA PLANELLS MARI, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Mónica López de Soria y asistidos por el Letrado Sr. Juan Mir Cerdo, frente a la mercantil ITALHISPANIA S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Ana López Woodcock y asistida por el Letrado Sr. Carlos Losana Carceles, y en consecuencia se declara que Italhispania S.L., ha de satisfacer a los Srs. Planeéis Mari el precio pactado en el contrato de compraventa celebrado el día 28 de julio de 2006, consistente en las sumas de 348.300 € ( TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL EUROS ) y 72.074,88 € ( SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO EUROS) correspondientes a los pagares entregados en la fecha del contrato como precio y que han sido impagados, así como al pago los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con condena al pago de las costas de este procedimiento.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca y que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de 5 días de la notificación.

En la notificación adviértase a las partes, de conformidad con la reforma operada en la LOPJ por la LO 1/2009 de 3 de Noviembre, Disposición Adicional Decimoquinta, de la necesidad de constitución de deposito para recurrir, así como la forma de efectuarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido ITALHISPANIA, S . L . . expido la presente en

EIVISSA a treinta de marzo de dos mil doce  
**EL/LA SE RETARIO.**

